

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00027

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00027

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO ATENCION REFRIGERIOS ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2026		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:  
CORNEJO CALA LAURA FIR  
44748082 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/06/2026 17:05:12-0500

EE.TT.

Área Usuaria:	SUB-GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LA "II ASISTENCIA TÉCNICA ARTICULADA PRESENCIAL DENOMINADA," "FORTALECIENDO EL USO DE EVIDENCIAS Y LA TOMA DE DECISIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDISAJES DURANTE EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2026".
Actividad del POI:	DISEÑAR, DIRIGIR Y GESTIONAR ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LA DIVERSIFICACION E IMPLEMENTACION DE LA CURRICULA, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DEL CONTEXTO.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación del Servicio de Atención de Refrigerios para la "II Asistencia Técnica Articulada Presencial denominada: Fortaleciendo el Uso de Evidencias y la Toma de Decisiones para la Mejora de los Aprendizajes durante el Desarrollo del Año Escolar 2026" tiene como finalidad garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Gerencia Regional de Educación del Cusco, dirigidas a los directivos y especialistas de Gestión Pedagógica de la GRE y las UGEL participantes.

La provisión oportuna de refrigerios contribuirá al bienestar, permanencia y participación de los asistentes durante la jornada, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica orientados al fortalecimiento de capacidades para el uso de evidencias en la toma de decisiones pedagógicas y la mejora de los aprendizajes.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de atención de refrigerios para los directivos y especialistas de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación del Cusco y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) participantes en la "II Asistencia Técnica Articulada Presencial: Fortaleciendo el Uso de Evidencias y la Toma de Decisiones para la Mejora de los Aprendizajes durante el Desarrollo del Año Escolar 2026", con la finalidad de garantizar las condiciones logísticas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Garantizar la atención oportuna del servicio de refrigerios a los participantes de la asistencia técnica, de acuerdo con el cronograma y las condiciones establecidas.
- Garantizar que los refrigerios cumplan con los estándares de calidad, inocuidad, higiene y presentación requeridos para el desarrollo del evento.
- Contribuir a la permanencia y participación continua de los directivos y especialistas durante la jornada de asistencia técnica, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos y la programación del evento.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- **Descripción:** El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

Fecha	Especificaciones	Cantidad
01-07-2026	02 maicillos, 02 condesas, 02 empanadas y 01 suspiro + café	280
02-07-2026	02 tamales dulce y salado + café	280
<b>T O T A L</b>		<b>560</b>

**NOTA:**

**Entrega de Refrigerios:**

- El servicio se debe incluir servilleta y bolsas de papel para la entrega.
- Los vasos para la entrega del mate deberán ser vasos biodegradables, con una capacidad de 12 oz (354 ml) los cuales deberán ser servidos de termos dispensadores.
- El proveedor debe contar con (02) personas como apoyo para la entrega de los alimentos.
- El contratista asumirá la responsabilidad integral de la limpieza, incluyendo el recojo de todos los envases y residuos generados, debiendo proporcionar las bolsas y materiales necesarios para tal fin.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

**4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**A. MODALIDAD DE PAGO**

Precios Unitarios

**B. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

**C. PLAZO DE PRESTACIÓN**

- Servicio de refrigerio: La prestación del servicio de refrigerio se realizará el día **01 de julio del 2026**, debiendo el proveedor presentarse con una anticipación mínima de veinte (20) minutos para brindar oportunamente el servicio programado para las 10:30 a. m.
- Servicio de almuerzo: La prestación del servicio de almuerzo se realizará el día **02 de julio del 2026**, debiendo el proveedor presentarse con una anticipación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada, a fin de brindar oportunamente el servicio previsto para las 10:30 a. m.

**D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de atención de refrigerios se prestará en las instalaciones del Centro de Recursos Educativos (CREE), ubicado en la Urbanización San Luis, calle Laylli s/n, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, lugar donde se desarrollará la "II Asistencia Técnica Articulada Presencial: Fortaleciendo el Uso de Evidencias y la Toma de Decisiones para la Mejora de los Aprendizajes durante el Desarrollo del Año Escolar 2026".

**E. ADELANTOS**

No corresponde.

**F. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora:**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

#### **Otras penalidades aplicables por incumplimiento del servicio.**

- Por incumplimiento del horario de entrega del refrigerio o almuerzo establecido en los TDR, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada por cada 10 minutos.
- Por la entrega incompleta del servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento.
- Por incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene de los alimentos, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, pudiendo la Entidad rechazar el servicio y exigir su reposición.
- Por la inasistencia o falta del personal comprometido para la adecuada prestación del servicio, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada.

#### **G. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

#### **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

#### **6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO**

Meta:052

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

#### **7. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

#### **8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

## **9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del

presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN  
Dra. Paula Patricia Llanos Grijalva  
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA